



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [275261414 - 4]

VISTO:

El Memorando N° 000099-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [275261414 - 2] de la Dirección Ejecutiva, el INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [275261414 - 1] de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistemas Administrativos del Estado, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, considera como Unidad productora de servicios públicos, al conjunto de recursos o factores productivos (Infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF.6301 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de octubre de 2017), se aprueban los lineamientos generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, en el marco de las normas citadas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se establece una diferenciación entre las inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario, dentro las que se encuentran el conjunto de inversiones clasificadas como optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), las cuales tienen como carácter esencial que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos, asimismo deben contribuir al cierre de una brecha prioritaria;

Que, es preciso mencionar que en el numeral 8) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las inversiones de optimización, son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;

Que, asimismo, en las disposiciones legales citadas, se establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como funciones la de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante OFICIO N° 000118-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAQ [275261414 - 0], de fecha 12.02.2024, el Jefe del departamento de Áreas Quirúrgicas, remite a esta oficina UEI, las Especificaciones

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [275261414 - 4]

Técnicas para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de Dirección Ejecutiva del HRL, para adquirir en el presente año, el equipamiento Biomédico (Activos Estratégicos), contemplados en la IOARR con CUI N° 2626657;

Que, con INFORME TECNICO N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [275261414 - 1], de fecha 13.02.2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye;

- Se concluye que el documento equivalente, revisados por esta oficina, pertenecientes a la IOARR CUI N° 2626657, contienen Especificaciones Técnicas, plazo de ejecución, costo referencial total de la inversión.

(...)

Que, mediante MEMORANDO N° 000099-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [275261414 - 2], el Director del Hospital Regional Lambayeque, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica se elabore Informe Legal y proyecte el Acto Resolutivo de aprobación de DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE IOARR CUI N° 2626657;

Que, de la revisión del expediente administrativo, encontramos, el Informe Técnico de factibilidad que sustenta la finalidad de la adquisición de los equipos "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y LAVADOR DESINFECTADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2626657, asimismo encontramos el Informe de Sustento de Inversión de Reposición y Optimización del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Regional Lambayeque, donde indica que nuestra entidad no tiene optimizado el Servicio de Centro Quirúrgico, por lo cual necesita realizar acciones de contingencia por el aumento de la afluencia de pacientes proyectado por el Hospital;

Que, asimismo, se observa del expediente administrativo que obra el Formato N° 07-C REGISTRO DE IOARR ESTADO APROBADO situación APROBADO con Código Único de Inversiones N° 2626657 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y LAVADOR DESINFECTADOR; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Además adjunta Plano de ubicación, Estructura preliminar de costos, Factibilidad de los Servicios Básicos así como las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los equipos médicos; dichas documentales debidamente visadas;

Estando a lo actuado, con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2626657 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y LAVADOR DESINFECTADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", de OPTIMIZACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de la citada adquisición, conforme la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [275261414 - 4]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/02/2024 - 16:02:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
14-02-2024 / 12:43:46

- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES HRL
JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES
RESPONSABLE
14-02-2024 / 16:00:39

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
14-02-2024 / 13:00:44